

RESOLUCION No. 001715 (21 de Noviembre de 2017)

Por medio de la cual se adjudica el contrato dentro del Proceso de invitación Pública de Menor Cuantía No: SA17-427 de 2017, para la contratación de la COMPRA DE TELAS PARA LA ELABORACION DE INDUMENTARIA DE LOS SERVICIOS DE LA E.S.E HUEM

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el artículo 6 del Acuerdo No. 008 de Junio 13 de 2013 – Estatuto de Contratación- y,

CONSIDERANDO

Que la E.S.E HUEM inició el proceso de Invitación Publica de Menor Cuantía No: SA17-427, cuyo objeto es la COMPRA DE TELAS PARA LA ELABORACION DE INDUMENTARIA DE LOS SERVICIOS DE LA E.S.E HUEM

Que de conformidad con el acta de cierre del 10 de noviembre de 2017, presentaron oferta:

- 1. COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORTICENTRO S.A.S.
- 2. FABIO AUGUSTO MANOSALVA RANGEL

Que con fundamento en el artículo 11 del Estatuto Contractual – Acuerdo No: 008 del 13 de junio de 2013- el Comité de Contratación analizó las ofertas presentadas, verificando los requisitos habilitantes y evaluando los criterios ponderables de acuerdo con lo establecido en la invitación, tal como consta en el respectivo informe.

Que habiéndose corrido traslado del informe de evaluación, publicado en la página Web de la Institución de fecha 15 de Noviembre 2017, no se realizó pronunciamiento alguno, sin embargo en dicho informe se le requirió a FABIO AUGUSTO MANOSALVA RANGEL a fin de que subsanara la Capacidad Financiera (ausencia formato SARLAFT), en tal sentido el oferente subsano oportunamente .

Que en virtud del artículo 36 de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación- el acto de adjudicación es irrevocable y obligatorio para las partes;

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato dentro del Proceso de Invitación Publica de Menor Cuantía No: SA17-427, cuyo objeto es: COMPRA DE TELAS PARA LA ELABORACION DE INDUMENTARIA DE LOS SERVICIOS DE LA E.S.E HUEM, por valor de \$ 118.124.500 a: FABIO AUGUSTO MANOSALVA RANGEL, identificado con C.C. 6.664.086 de Cúcuta.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.







ARTICULO TERCERO: Sendas copias de este acto administrativo serán remitidas a la Subgerencia Administrativa y oficina de sistemas, debiendo publicarse en la página web de la institución.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los Veintiún (21) días del mes de Noviembre de 2017.

FIRMADO ORIGINAL

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA Gerente

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Asesora Jurídica-Actisalud-GABYS Proyectó: Paola Cornejo Carrascal- Abogado Actisalud GABYS



